

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 /11/2024, se aprobaron las Bases Definitivas Reguladoras PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO GARAJES (18) y DIECIOCHO TRASTEROS (18) DE PROTECCIÓN PÚBLICA GENERAL PARA VENTA EN AVDA. VIRGEN DE LLANO NUMERO 21 DE AGUILAR DE CAMPOO.

Asimismo se convoca el proceso de adjudicación conforme a las citadas Bases y Anexos de las mismas que se encuentran disponibles en la sede electrónica de Aguilar de Campoo (<http://aguilardecampoo.es>) y en la Oficina de atención al público del Ayuntamiento

Se publica el Extracto de la Bases para la adjudicación de 18 viviendas, 18 garajes y 18 trasteros de protección pública en Avda. Virgen de Llano 21 al amparo del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.L.

OBJETO. Constituye el objeto el establecimiento del procedimiento de selección y adjudicación de 18 viviendas destinadas a la venta que se clasifican, en una sola categoría genérica: vivienda de 3 dormitorios y una de ellas adaptada y con reserva para personas con discapacidad. Todas las viviendas incorporan garaje y trastero vinculadas según anexo.

RÉGIMEN DE USO Y ACCESO A LA VIVIENDA. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios adquirentes siendo el régimen de acceso en propiedad por título de compra-venta.

CONCEPTO Y REQUISITOS DE SOLICITANTE. Pueden ser solicitantes las personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los requisitos de las bases tercera y cuarta y el requisito del empadronamiento en el municipio de Aguilar con una antigüedad de seis meses conforme a la base sexta.

CONDICIONES Y OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS.- Las establecidas en la base octava

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA Y RESERVA. El procedimiento de selección se llevará a cabo por sorteo público ante Notario, mediante procedimiento manuales o informáticos que garantizarán la imparcialidad y objetividad del mismo conforme a las bases.

PLAZO Y LUGAR.-

- El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Una vez iniciado el procedimiento, los sucesivos anuncios se efectuarán únicamente en el tablón del Ayuntamiento de la Sede Electrónica y en la página Web y en cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.
- La solicitudes se formalizarán en el modelo Oficial ANEXO I de las bases y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.
- Documentación a presentar: base undécima.

PUBLICIDAD. La lista firme de los posibles adquirentes y la lista de reserva será expuesta, a los solos efectos de su conocimiento en los medios y forma indicada anteriormente.

EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.- Adjudicada la vivienda se otorgará al adjudicatario un plazo de cinco días desde la notificación para que comunique al Ayuntamiento su aceptación o renuncia perdiendo, en caso de no comunicarlo, la condición de adjudicatario.

FORMALIZACIÓN Y VISADO DE CONTRATOS. OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS. Finalizado el proceso de adjudicación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa por el SOMACYL con cada uno de los adjudicatarios de las viviendas conforme a la base decimoséptima.

RENUNCIA DE LOS ADJUDICATARIOS- Se ofrecerán las vacantes a los solicitantes admitidos según el orden de reserva para que en plazo de diez días manifiesten la aceptación o renuncia.



PAGO.- Conforme al convenio de Colaboración suscrito, el SOMAYCYL formalizará contratos privados de compraventa “sobre plano” de un proyecto redactado a tal efecto mediante los cuales los beneficiarios aportarán durante el periodo de construcción un 20% del valor de la vivienda más el IVA correspondiente y contenido de la bases decimonovena.

VIVIENDAS LIBRES. Si quedaran viviendas libres una vez agotadas la lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el art.3.3 de la Orden FOM/1982/2008 y si agotada la lista general, aún quedaran viviendas libres, el promotor podrá adjudicar los posibles adquirentes de tales viviendas que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos de acceso a una vivienda de protección pública.

RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Orden de la Consejería de Fomento de la JCYL: FOM/1982/2008 de 14 de Noviembre así como por la Ley 9/2010 de 30 de agosto del derecho a la viviendas de la Junta de Castilla y León.

Aguilar de Campoo, 6 de noviembre del 2024.- La Alcaldesa, M^a José Ortega Gómez.

3281

